

OTRA DENUNCIA FALSA: LA «NO» VIOLACIÓN DE MÁLAGA



Ya perdonarán por la frivolidad, pero creo que con la «NO» violación de Málaga estamos ante el «culebrón del verano», un caso que ha dado mucho que hablar y que lo miremos por donde lo miremos resulta

escandaloso. ¿Por qué digo esto? Pues porque a excepción de las 5 «víctimas» -los acusados de violación-, la jueza encargada del caso y el Ministerio Fiscal, nadie ha dado la talla, más bien creo que todos han hecho el ridículo más espantoso.

El día 17 de agosto de 2014 saltaba la noticia: **en la Feria de Málaga 5 chicos** -3 adultos y 2 menores de edad- **habían agredido sexualmente a una chica de 20 años**, concretamente en el Cortijo Ferial de Recinto de Torres en Málaga **y, para más escarnio, se habían recreado grabando la agresión con sus móviles.**

Pocos fueron los que usaron los términos «presunta agresión», «presuntos agresores» o «presunta víctima» y, sin embargo, nadie ha pedido disculpas -la noticia tal como aparecía publicada en *El País* no tiene desperdicio¹-.

Menos mal que los «NO» agresores fueron detenidos, porque si los dejan en una plaza pública probablemente no habrían salido bien parados.

Los hechos eran los siguientes: cinco chicos denunciados por

una joven que decía haber sido «violada» por ellos. Pero además, los chicos -al parecer- son de etnia gitana, por lo tanto «ya no cabía duda alguna, eran culpables, ya no hacía falta juicio». Una vez más se confirmaba que **en este país la presunción de inocencia no existe**, al menos para los hombres.

Nada más saltar la noticia, el primero en hacer el «ridículo» fue el alcalde de Málaga, D. Francisco de la Torre Prados, perteneciente al Partido Popular; que se despachó diciendo que *«Hay más de mil violaciones al año en España»²*, como si quisiera restar importancia a estos hechos o aplicar aquello de «mal de muchos, consuelo de tontos». Obviamente tales declaraciones no fueron afortunadas, pero visto lo visto, quizás sea el que menos «metió la pata».



Como se ha dicho, los «NO» violadores fueron detenidos inmediatamente. Pero esto no tiene ningún mérito ya que, como no habían hecho nada, no se habían escondido. A continuación fueron puestos a disposición judicial, correspondiéndole la instrucción de la causa a la Ilma. Magistrado Juez D.^a María Luisa Cienfuegos Rodríguez, una mujer que, al menos en esta causa, ha demostrado ser una juez más que valiente.

Y digo que al menos en esta causa ha demostrado ser una juez más que valiente porque, teniendo pendiente de ella a toda la opinión pública, tomar la decisión de archivar y dejar en libertad a los denunciados, es un gesto de valentía. **Lo cómodo para esta juez habría sido encerrarlos y que luego los juzgara otro, pero no, simplemente hizo lo que tenía que hacer.**

Su Señoría, el día 19 de agosto, practicadas las pruebas oportunas, procedió a archivar la causa y dejar en libertad a los detenidos -los 3 mayores de edad, ya que sobre los menores

no tenía competencia-. Ahí empezó el calvario de esta mujer, que no solo ha sido linchada verbalmente en las redes sociales sino también fuera de ellas, llegando incluso a recibir amenazas de muerte por esta causa³.

Tanto se desmadró la situación, que el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -TSJA- salió en defensa de la magistrado lamentando mediante un comunicado los insultos e injurias dirigidos a la juez, y expresando la preocupación por la falta de respeto a las decisiones judiciales.



Al final, la Fiscalía ha tenido que tomar cartas en el asunto. Así, ha solicitado la imputación de 11 personas por proferir «graves insultos» contra la magistrado. Y al igual que hiciera el TSJA, ha lamentado la «falta de respeto a las decisiones judiciales adoptadas en este caso» que «algunos» han mostrado a través de los medios de comunicación⁴.

Hay que destacar que la juez acordó el archivo de la causa, asimismo el Ministerio Fiscal no recurrió dicho archivo -esto ya, por sí solo, dice mucho-. Por lo tanto, si la juez archiva y el Ministerio Fiscal no recurre, es que tanto una como otro

tienen claro que los hechos denunciados no se ajustan a la realidad. Pero aún hay un dato más contundente: **la defensa de la propia denunciante** -que no víctima- **tampoco recurrió el archivo, lo cual, también habla por sí solo...**

Un día después de acordarse el archivo y poner en libertad a 3 de las víctimas de este caso, ya trascendieron detalles sobre la «NO» violación de Málaga. Por lo visto, la chica tras salir de trabajar a las 03:00 horas -no a las 07:00 horas como había dicho en su denuncia- se fue voluntariamente con el grupo de 5 chicos. A dos de los chicos adultos les hizo una felación y posteriormente les pidió mantener relaciones anales.

En fin, estimados lectores, con estos antecedentes que cada uno saque sus propias conclusiones. Yo, personalmente, después de conocer estos detalles, considero que, se mire por donde se mire, me resulta imposible mantener que haya habido una agresión sexual.

Pero es más, las prácticas sexuales que llevaron a cabo estos jóvenes fueron grabadas con los móviles, todo ello con el consentimiento de la «denunciante». Y menos mal que fueron grabadas, ya que esa ha sido una de las pruebas determinantes -junto al testimonio de varios testigos presenciales- a la hora de archivar la causa. Todo esto lleva a preguntarnos, ¿qué habría sido de estos chicos si no hubieran grabado la «escena»? Pues probablemente en este momento estarían imputados por un delito que no habían cometido y con un negro horizonte a la vista.

Sinceramente, *conociendo estos datos solo le reprocho una cosa a la juez: que decretara el sobreseimiento provisional de la causa y no el sobreseimiento libre*, lo que lamentablemente es una práctica habitual en nuestros juzgados. Esta práctica tiene una consecuencia muy negativa, ya que **con un sobreseimiento provisional es más difícil proceder por un delito de acusación y denuncia falsa⁵**, lo que consciente o inconscientemente se hace -en mi opinión- para así proteger a

Las falsas denunciantes.

Y si no ha habido una agresión sexual, ¿qué ha habido? Pues **lo que está claro y meridiano es que ha habido una DENUNCIA FALSA**. Sí, sí, de esas que distintas autoridades se empeñan en decirnos que no existen.

Pero aquí no acaba todo. El día 27 de agosto, a pesar de los datos expuestos, cuando ya se conocían los mismos, la consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, D.ª María José Sánchez Rubio, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, dio una rueda de prensa en la que señaló que *«las acciones de violaciones y abusos son de gran complejidad»* y que, por ello, el Instituto Andaluz de la Mujer -IAM- *«ha conectado con la familia y*



le ha ofrecido servicio de tratamiento psicológico y asesoramiento jurídico para personas que entiendan han padecido una violación»⁶.

Pero es más, no conforme con ello, continuó diciendo que siempre hay que *«profundizar»* en las investigaciones y que, *«en el caso de que fuera necesario y si la persona afectada lo pidiera, se reabriría el tema»*. *«Nosotros hemos puesto todos nuestros servicios a disposición de la persona que ha podido estar afectada por un caso de violación»*, con un par... ¡Sí señor!

Y yo me pregunto, ¿cómo puede hacer tales declaraciones alguien que ocupa semejante cargo? ¿Quién asesora a esta consejera? En primer lugar, reabrir «el tema», por muy consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía que sea, no depende de ella, depende de las autoridades judiciales. En este caso dependería de la juez

encargada de la instrucción o de sus superiores jerárquicos - la Audiencia Provincial-, en el caso de que el archivo se hubiera recurrido que, como se ha expuesto, no se ha recurrido.

Pero es más, y que nadie se escandalice, digo presunta delincuente porque quien pone una denuncia falsa mientras no se dicte una Sentencia que así lo diga es «presunto» delincuente y, cuando haya Sentencia «delincuente» sin más.

Y si alguno piensa que me estoy excediendo siento decirle que, en el caso que nos ocupa, ya no cabe duda al respecto. Prueba de lo que digo es que **la «falsa denunciante»** -como hay que llamarla a partir de ahora-, **declaró el día 18 de septiembre de 2014**, ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Málaga -el mismo Juzgado que archivó su denuncia-, pero esta vez **en calidad de imputada, reconociendo expresamente que se había inventado la denuncia^{7y8}**.

Especial mención merece el hecho de que **las diligencias que se le han abierto a la «presunta» delincuente han sido abiertas a petición del Ministerio Fiscal**, ya que fue la propia Fiscalía la que solicitó que se dedujera testimonio contra la «falsa víctima» por denuncia falsa. Por lo que desde aquí *felicitó a la Fiscalía de Málaga y espero que cunda el ejemplo entre todas las Fiscalías de España para que hechos de esta naturaleza no queden nunca impunes*, tal y como suele suceder en la actualidad.



El mismo día que declaró la «presunta delincuente» también lo hicieron sus 5 víctimas -los falsamente denunciados-, quienes han solicitado

seguir adelante con este nuevo procedimiento. A todos ellos les deseo mucha suerte.

Y ahora, ¿quién se atreve a decir que las denuncias falsas no existen?

Pero señores, da igual que existan o no existan las denuncias falsas, ¿saben lo que le va a costar la «broma» a esta presunta delincuente? **15 meses de prisión que, además, como se supone que no tiene antecedentes penales, no cumplirá, ya que, de conformidad con los artículos 80 y siguientes del Código Penal, cuando la pena es inferior a 2 años y se carece de antecedentes penales, el condenado se puede beneficiar de la suspensión de dicha pena.**

Si antes felicitaba a la Fiscalía por solicitar que se dedujera testimonio contra la «falsa víctima» por denuncia falsa, ahora tengo que decir que **me parece lamentable que por una denuncia que podía haber arruinado la vida de 5 jóvenes -dos de ellos todavía menores de edad-, la Fiscalía solo pida 15 meses de prisión⁹, sobre todo teniendo en cuenta que el artículo 456 del Código Penal establece como pena para este tipo de delitos la «... pena de prisión de seis meses a dos años y multa de doce a 24 meses, ...».**

Pero además de lamentable me parece muy grave que el Ministerio Fiscal solo pida 15 meses de prisión para esta

«presunta» delincuente, porque los hechos que ella imputó a estos jóvenes no eran cualquier cosa, eran ni más ni menos que **una agresión sexual, una violación, delito previsto y penado en los artículos 178 y siguientes del Código Penal, donde las penas mínimas que se establecen son de seis años –artículo 179 del Código Penal–.**

Por lo que teniendo en cuenta que el propio Ministerio Fiscal considera a la chica responsable de 5 delitos de denuncia falsa, es incomprensible que por cada delito no haya pedido el mínimo de 6 meses establecido en el **artículo 456 del Código Penal** -2 años y medio de prisión en total, que sí habría tenido que cumplir-, pero por lo visto, hay que echar una manita a la «pobre chica».

Y yo me pregunto: **si el autor de esas cinco denuncias falsas hubiera sido un hombre, ¿se le habría tratado igual? Es decir, ¿también se habría solicitado para él 15 meses de prisión?** Permítanme, estimados lectores, dudarlo.

E
n
m
i
c
p
i
n
i
ó
n
,

**¿Todavía piensas que
las DENUNCIAS FALSAS
no existen?**

algo preocupante en este caso y que deberíamos tener en cuenta es que, **si finalmente se le impone a la «falsa denunciante» la pena de 15 meses de prisión, se estará transmitiendo a la sociedad la idea de que poner denuncias falsas a los hombres sale muy barato, si cuela, le arruinas la vida a un hombre, y si no cuela «tranquila, que no pasa nada...».**

Pienso que si esta «presunta» delincuente se va de rositas y no pisa la cárcel, se estará creando un mal precedente, ya que si ante hechos tan graves como estos la respuesta de la justicia es tan liviana, la sensación que se transmite es de total y absoluta impunidad.

Las 5 víctimas de esta «impresentable» fueron privadas de libertad durante al menos dos días. Esta «presunta delincuente» no va a ser privada de libertad ni una hora. **¿A quién se está protegiendo aquí? ¿A quién se está premiando?** *Por este camino, no le quepa duda a nadie, lo único que conseguiremos es que la desconfianza en la justicia cada día sea mayor.*

*Para una vez que se persigue una denuncia falsa -en este caso 5-, es vergonzoso que la pena que se pida sea solo 3 meses de prisión por ella -15 meses en total-. Con estos antecedentes, no nos sorprenderá que cada día proliferen aún más **LAS DENUNCIAS FALSAS** que, como ha quedado acreditado en el presente artículo, desgraciadamente **EXISTEN**.*

1. -

http://politica.elpais.com/politica/2014/08/18/actualidad/1408382663_038157.html

2. -

http://www.publico.es/actualidad/539351/el-alcalde-de-malaga-hay-mas-de-mil-violaciones-al-ano-en-espana?utm_content=buffer861f4&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer

3. -

<http://www.diariosur.es/malaga-capital/201408/28/investigacion-amenazas-insultos-jueza-20140827224621.html>

4 . -

<http://www.publico.es/politica/544474/el-fiscal-pide-citar-a-11-personas-por-injuriar-a-la-jueza-que-archivo-el-caso-de-violacion-de-malaga>

5 . -

<http://www.publico.es/actualidad/539635/la-juez-archiva-el-caso-de-la-violacion-de-malaga>

6 . -

<http://www.elmundo.es/andalucia/2014/08/27/53fe020422601dc9348b458c.html>

7 . -

<http://www.elmundo.es/andalucia/2014/09/18/541ad34022601dc1688b458f.html>

8 . -

<http://www.diariosur.es/malaga-capital/201409/19/joven-denunci-o-violacion-feria-20140919004319.html>

9 . -

<http://www.diariosur.es/malaga-capital/201409/20/fiscal-pide-meses-prision-20140919220738.html>

